



**PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1**  
**CONVENIO DE SUBVENCIÓN Nº DE CONVENIO: 2025-1-ES01-KA131-HED-000317754**  
**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MOVILIDAD DE**  
**ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FINANCIADA CON FONDOS**  
**DE POLÍTICA INTERIOR**

**BASES MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN (STT)**

Erasmus+ es el programa de la UE que respalda la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Para el período 2021-2027, el programa hace especial hincapié en la inclusión social, la doble transición ecológica y digital y el fomento de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática.

Erasmus+ ofrece distintas posibilidades de movilidad y cooperación a través de proyectos mediante los que las organizaciones podrán mejorar la calidad de sus procesos de enseñanza y aprendizaje a través de distintas actividades de movilidad tanto de los estudiantes como del profesorado y personal no docente. De este modo, mejorarán aquellos aspectos de su organización que consideren necesarios para proveer una educación de calidad.

El IES Jimena Menéndez Pidal participa a través del proyecto KA131-HED de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiada con fondos de política interior de 26 meses de duración, realizando la opción de periodos de formación y aprendizaje por observación en una HEI (Higher Education Institution) social o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Una vez concedida la beca de movilidad, el personal se compromete a colaborar activamente en la gestión de la misma, buscando alojamiento, medio de transporte, empresa o institución de acogida, seguros, y a realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto la movilidad.

**La duración de la actividad:** podrá ser de 2 días a 2 meses, excluyendo el viaje. Las actividades docentes deberán comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior).

Para la presente convocatoria tenemos una adjudicación de **6 movildades** de personal para formación (STT). La subvención dependerá del nº de solicitudes y destinos seleccionados entre los participantes (total: 5.754,00€). La STT permite a profesionales de educación superior a realizar cursos, formación o aprendizaje por observación (job shadowing) en el extranjero.

El Proyecto tendrá una duración de 26 meses, **del 1 de junio de 2025 al 31 de julio de 2027.**

**Importe de la subvención máxima para STT:** la ayuda **máxima** concedida será de entre **90 y 190** euros por persona y día, según el país de destino. Se establecerá una contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente. La ayuda dependerá del presupuesto asignado por el programa Erasmus+. Estas tarifas determinadas por la Agencia Nacional o por las propias instituciones de enseñanza superior (dentro de la horquilla) se **fijan** para todo el proyecto de movilidad.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Organismo Autónomo de Programa Educativos Europeos, así como la normativa que la regula se puede consultar en [Convocatoria 2025 - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación](#)

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas en Secretaría hasta el día **27 de febrero de 2026, incluido (hasta las 14:00 horas)**

## **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

- Profesores del IES Jimena Menéndez Pidal que en la fecha de la movilidad estén impartiendo docencia en los ciclos formativos de grado superior de Educación Infantil, Integración Social y Acondicionamiento Físico y personal no docente vinculado a los mencionados ciclos formativos.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el Programa Erasmus + o de terceros países (se debe estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.).
- El candidato se compromete a presentar antes del comienzo de la movilidad el Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus + o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud según el modelo establecido y debidamente sellado y firmado.
- Poseer una competencia lingüística demostrable en inglés a nivel hablado y escrito o en la lengua de país al que opte para la movilidad, en el supuesto de ser necesario para el desarrollo de la movilidad.

## **DOCUMENTACION NECESARIA:**

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (según modelo adjunto)
- Certificación oficial que acredite la competencia lingüística en idiomas, si se tuviese.
- Pasaporte de lenguas Europass
- Proyecto formativo en la que el candidato manifestará cuáles son sus intereses, motivaciones, grado de implicación con el programa de movilidad respecto a la organización, objetivo de su estancia en la empresa de acogida, calendario, resultados e impacto esperados en la institución de origen después de su movilidad...
- Listado de posibles instituciones de acogida con las que el candidato haya tenido una primera toma de contacto, debidamente justificadas.

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Importante:** Los candidatos que no hayan participado en la convocatoria anterior Erasmus + en el IES Jimena Menéndez Pidal o en otro instituto tendrán prioridad para participar en la movilidad antes que cualquier otro personal solicitante, independientemente del baremo personal

- Presentación de la solicitud en tiempo y forma en Secretaría.
- Aplicación del baremo a cada participante por la Comisión Erasmus +.
- Publicación del listado provisional de aspirantes según puntuación y dos días después, publicación del definitivo, tras el plazo de reclamación.

## **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que exista conflicto por presentarse varios profesores, se atenderá a los siguientes criterios por orden de importancia, para asignar las plazas:

- 1º.- Tener plaza definitiva en el centro.
- 2º.- No haber participado en los dos últimos años en convocatoria Erasmus +.

## **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS:**

Se elegirán tres personas de la Comisión que no presenten su solicitud para la movilidad, de entre los siguientes miembros de la comisión:

- (Coordinador/es Erasmus +), que presiden la Comisión.
- Jefes de Departamento de Familia Profesional de SSC y AFD
- Tutores FCT.
- Un profesor del Departamento de inglés.
- Otros profesores colaboradores designados por la Comisión.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO DE SELECCIÓN		BAREMO	CÓMO SE VALORA
Participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus +		Hasta 10%	Puntuación: 1,00 punto.
IDIOMAS	Años de experiencia en FP	Hasta 10%	Puntuación: 1,00 punto (0,1 por cada año de experiencia)
	La competencia lingüística se valora con los certificados oficiales que se adjunten o con el informe de la Comisión según el pasaporte de lenguas extranjeras o pruebas escritas /orales	Hasta 30%	<input type="checkbox"/> Nivel Básico (A1) ..... 0,5 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Básico (A2) ..... 1 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio (B1) ..... 1.5 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado (B2)..... 2 PUNTOS <input type="checkbox"/> Nivel Perfeccionamiento (C1/2)..... 3 PUNTOS  Puntuación máxima: 3,00 puntos.
La implicación y participación en actividades, programas y proyectos desarrollados en el Centro en relación con el Programa Erasmus + y con la Comisión Erasmus+		Hasta 10%	Puntuación máxima: 1,00 puntos.
Proyecto de movilidad presentado, calendario, posibles empresas, indicadores e impacto en la mejora de la práctica docente o valor añadido al centro docente.		Hasta 30%	- Programa e institución de acogida completamente definido, con programación diaria e hitos a conseguir.....3 puntos - Se presenta un pequeño programa sobre las actividades que se desean realizar y se especifica la institución de acogida en la que se quiere realizar.....2 puntos - Se presenta un pequeño programa sobre las actividades que se desean realizar, sin especificar institución de acogida.....1 punto - Sólo se presenta un esbozo de lo que se desea realizar durante la movilidad sin excesiva concreción.....0,5 puntos
Destino definitivo en IES		Hasta 10%	Puntuación: 1,00 punto.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		100%	<b>10 PUNTOS</b>

Será requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de APTO puntos en el apartado de competencia lingüística para poder ser seleccionado.

Una vez finalizado el proceso de selección se comunicará individualmente a cada candidato su selección o no. Si alguno de los candidatos seleccionados renunciase a su plaza, se convocará al siguiente por orden de puntuación. Contra la resolución se podrá reclamar en el plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la publicación.

Todos los participantes tienen que tener cobertura sanitaria (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y los seguros correspondientes que sean obligatorios. El miembro del personal que realice la movilidad se compromete a compartir a su regreso su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de aplicación de lo aprendido en el IES Jimena Menéndez Pidal.

**RENUNCIA A UNA MOVILIDAD:** Si después de haber confirmado su participación, el participante seleccionado renuncia o abandona una movilidad por cualquier motivo justificado o injustificado, deberá reintegrar la beca Erasmus +. Si fuese por causa injustificada será excluido en las próximas movilizaciones durante 1 año. La Comisión Erasmus será la encargada de valorar cada caso concreto.

Al finalizar la movilidad y el plazo máximo de una semana a su regreso el participante debe entregar:

- Cuestionario SEPIE a través de la aplicación Módulo del beneficiario con copia al coordinador Erasmus del IES.
- Informe detallado de la movilidad desarrollada, indicando:  
Resultados alcanzados con la movilidad  
Aplicación en la práctica docente o en las funciones desarrolladas en el IES  
Medios para medir el impacto y difusión de los resultados obtenidos en el centro y su entorno.
- Certificado oficial de confirmación de la estancia docente, original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por el representante de la institución de acogida, en el que se especifiquen fechas de estancia, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia, e incluir todo el periodo de movilidad.
- Justificantes de transporte originales (billetes, billetes electrónicos, facturas y tarjetas de embarque). Entre la documentación presentada deberá constar la hora de viaje (si no consta en el billete o el billete electrónico, deberán presentar un itinerario completo). Justificantes de alojamiento (factura original del hotel o agencia de viaje, contrato de arrendamiento, etc.)